



3AEC90864546D51B5DBC3E71390D199E



### Justificante de firma de documento

Fecha de generación: 02/12/2021 16:55

Nombre del documento: Declaración de urgencia

#### Relación de firmantes

Datos del firmante	Grafo de firma manual	Fecha de firma	Información de firma
ALBERTO HERRERA RODRIGUEZ		22/11/2021 13:28	Firma Certificado vigente

Este documento es un justificante de firma que permite recuperar el archivo de firma digital original (el único con validez legal) introduciendo el código CSV ubicado en el margen izquierdo en la siguiente dirección: <https://sedempr.gob.es/es/sede/csv>



En fecha 11 de diciembre de 2019 fue resuelto el contrato “*Servicio de restaurante y bar cafetería; así como atención y limpieza de estas dependencias y offices en el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales en el Complejo de la Moncloa*” por incumplimiento del contratista, al no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Posteriormente, se ha intentado licitar el contrato por dos veces sin que haya sido posible llegar a la adjudicación del mismo.

Con fecha 26 de diciembre de 2019 se presentó demanda de despido colectivo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) contra el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. El TSJM dictó sentencia de fecha 23 de julio de 2020 por la que se **declaraba nulo el despido colectivo** del Ministerio, al entender que entre dicho órgano y la contratista se había producido una sucesión de empresas del art. 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por Auto nº 33/20, de 24 de septiembre de 2020, de la Sala de lo Social del TSJM. Se **ordenó la ejecución provisional de la sentencia, obligando al Ministerio mientras durase la tramitación del recurso de casación a satisfacer a los trabajadores la misma retribución que venían percibiendo con anterioridad y a los trabajadores a prestar servicios.**

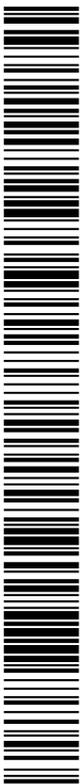
El Ministerio presentó recurso ante el Tribunal Supremo y con fecha 27 de junio de 2021, el Tribunal Supremo casó la sentencia del TSJM, absolviendo al Ministerio de todos los pedimentos en su contra y cesando la ejecución provisional de la sentencia del TSJM. Todos los trabajadores dejaron de prestar servicios en el Ministerio.

Todas estas circunstancias han provocado que el mencionado servicio no haya podido prestarse durante un período prolongado de tiempo.

El Complejo de la Moncloa, sede de la Presidencia del Gobierno y del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, necesita contar con una serie de servicios de restauración al objeto de atender las necesidades del personal que presta servicio en el mismo, de las Unidades que integran dichos órganos, así como de los visitantes que reciben todos ellos. Una vez establecido el nuevo marco general para garantizar la homogeneidad en la vuelta a la presencia física ordinaria en los centros de trabajo para todo el personal al servicio de la Administración General del Estado mediante Resolución del 15 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Función Pública, y teniendo en cuenta la ubicación relativamente alejada del centro de la ciudad, que dificulta y retrasa enormemente el acceso a servicios de restauración exteriores al Complejo hacen que este servicio se haga esencial e indispensable y urja por lo tanto su contratación.

Por todo ello, se hace necesario que la contratación del nuevo servicio se produzca a la mayor celeridad, para lo que se considera procedente la aplicación del mecanismo previsto en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Para solucionar dicha situación se procede a licitar el expediente “*Servicios de restauración, de limpieza de los espacios destinados a dicha finalidad y de máquinas de venta automática en el Complejo de La Moncloa*”



3AEC90864546D51B5DBC3E71390D199E



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

GOBIERNO DE ESPAÑA





MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON  
LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

SUBSECRETARIA

Expte. Núm.: 12/22

Por todo ello,

### ACUERDO

La tramitación urgente del expediente “Servicios de restauración, de limpieza de los espacios destinados a dicha finalidad y de máquinas de venta automática en el Complejo de La Moncloa” conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Madrid, en el día de la firma

EL MINISTRO

(PD Orden PCM/61/2021, de 26 de enero), y

El Subsecretario

- Alberto Herrera Rodríguez -



3AEC90864546D51B5DBC3E71390D199E

